

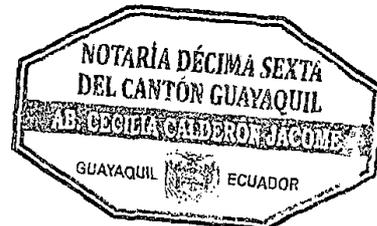
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA QUE LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA SEGURIDAD DEL
ATLANTICO SEDATLANTI CIA. LTDA-----



CUANTIA: \$10.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, abogada **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME**, Notaria Decima Sexta del Cantón, comparecen: el señor **CARLOS ANIBAL GARCIA VILLARROEL** ecuatoriano, de estado civil casado, Economista, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; el señor **CRISTHIAN GEOVANNY FRANCO CEVALLOS**, ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, todos con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
MINUTA. – SEÑORA NOTARIA : - En su Registro de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **ARTICULO PRIMERO.-**

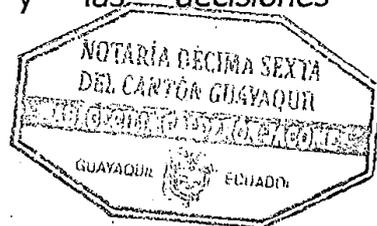


At. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 **COMPARECIENTES** . - Comparecen para el otorgamiento de la presente
2 escritura pública , los señores:**CRISTHIAN GEOVANNY FRANCO**
3 **CEVALLOS y, CARLOS ANIBAL GARCIA VILLARROEL,** todos los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
6 legalmente capaces para contratar y obligarse .- **ARTICULO SEGUNDO :-**
7 **DENOMINACIÓN , NACIONALIDAD , DOMICILIO Y PLAZO DE**
8 **DURACION.-** La compañía se denominara **SEGURIDAD DEL**
9 **ATLANTICO SEDATLANTI CIA. LTDA,** tendrá su domicilio principal
10 en esta ciudad de Guayaquil , pudiendo abrir sucursales o agencias a lo
11 largo de todo el país y en el extranjero.- La nacionalidad de la
12 compañía es ecuatoriana . - El plazo de duración será de
13 cincuenta años , plazo contado desde la inscripción de la
14 compañía en el Registro Mercantil .-**ARTICULO TERCERO.- OBJETO**
15 **SOCIAL .-** La compañía tendrá como operación principal el servicio de
16 guardias de seguridad, y como actividad económica las actividades de
17 seguridad e investigación y como operaciones complementarias servicios
18 de escoltas (Guardaespaldas) , así como actividades de todo tipo de
19 investigadores privados, independientemente del tipo de cliente y de la
20 finalidad de la investigación, servicios de investigación y de
21 detectives y otras actividades de investigación, y dentro de la
22 etapa de la actividad la capacitación e intermediación . - **ARTICULO**
23 **CUARTO.- CAPITAL.-** La compañía tendrá un capital suscrito y
24 pagado de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en DIEZ MIL participaciones
26 sociales, de Un dólar de los Estados Unidos de América . - La
27 compañía entregara a cada socio un certificado de aportación
28 en el que necesariamente constara el carácter de no

1 negociable, el número de participaciones que por su aporte le
2 corresponde, las mismas que son acumulativas e indivisibles .-
3 **ARTICULO QUINTO .- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
4 **SOCIOS.-** Los derechos , obligaciones y responsabilidades de los
5 socios son los establecidos en la Ley de Compañías y aquellos que
6 establezcan estos estatutos .- Son causas de exclusión de los socios las
7 determinadas en la Ley . - **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y**
8 **ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la
9 Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y
10 el Presidente. - **ARTICULO SEPTIMO: - DE LA JUNTA GENERAL**
11 **DE SOCIOS.** - La Junta General de Socios gozara de todas
12 las atribuciones conferidas según este Estatuto y la Ley de
13 Compañías .- En el primer trimestre de cada año se celebrara la
14 Junta General Ordinaria de socios, previa convocatoria que hará el
15 Gerente General . - La Junta General Extraordinaria de Socios será
16 convocada por el mismo procedimiento que la Ordinaria y por lo
17 menos con ocho días de anticipación , mediante carta enviada a
18 socios en las direcciones registradas por estos en la
19 compañía .- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de
20 socios podrán sesionar válidamente en el domicilio principal de la
21 Compañía, cuando esté representada en ella el cincuenta y uno
22 por ciento del capital social , ya sea directamente o en la
23 forma de representación prevista en la Ley y las resoluciones que
24 en dichas Juntas se tomén, serán obligatorias para todos los socios .
25 Para que exista quórum en las Juntas Ordinarias y
26 Extraordinarias de Socios , cualquiera que sea su objeto, bastara
27 la presencia de un número de socios que representen más del
28 cincuenta por ciento del capital social y las decisiones se

Ab. Cecilia Calderón y Coma
Notaria Pública Decima Sexta
de Canton Guayaquil



1 toman con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno
2 por ciento del capital representado en ellas .- No obstante lo
3 dispuesto en líneas precedentes , la Junta General de Socios podrá
4 entenderse convocada y quedar válidamente constituida en cualquier
5 tiempo y lugar , dentro del territorio de la República del Ecuador
6 , para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente o
7 representado todo el capital pagado y los asistentes acepten por
8 unanimidad la celebración de la Junta , quienes deberán suscribir la
9 correspondiente Acta , bajo sanción de nulidad .- Cualquiera de
10 los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de los
11 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado
12 o instruido por su mandante .- En caso de no existir quórum en la
13 primera convocatoria, en segunda convocatoria se instalara la Junta
14 con los socios y capital presentes, conforme lo establece la Ley
15 de Compañías. - De cada Junta General de Socios se levantará una
16 Acta con indicación de las personas asistentes , de las
17 participaciones que posean y de la representación que ejerzan .
18 Antes de constituirse la Junta General de Socios, se leerá la
19 nómina de los asistentes , debiendo presentar sus respectivas
20 credenciales con las que concurren como representantes de
21 determinados socios .- Las actas serán suscritas por el Presidente y el
22 Secretario de la Junta .- **ARTICULO OCTAVO: - ATRIBUCIONES DE**
23 **LA JUNTA .-** Corresponde a la Junta General de Socios, las siguientes
24 atribuciones : - **a)** Designar Gerente General y Presidente por el
25 periodo de cinco años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente y
26 sin que requieran ser socios de la Compañía, señalar sus
27 remuneraciones y removerlos cuando existan causas justificadas .
28 **b)** Acordar aumentos de capital social , si se acordare un

1 aumento del capital , los socios tendrán derecho preferente para
2 suscribirlo en proporción a sus aportes sociales y no se podrán tomar
3 resoluciones encaminadas a reducir el capital si ello implicara
4 la devolución de los socios de la parte de las aportaciones hechas
5 y pagadas , excepto en el caso de exclusión del socio previa la
6 liquidación de su aporte ; **c)** Resolver acerca de la fusión ,
7 transformación , disolución y liquidación de la compañía la misma
8 que se disolverá por las causas establecidas por la Ley del
9 reglamento respectivo y por acuerdo unánime de los socios tomado
10 en Junta General estando a lo dispuesto en la Ley de Compañía en lo
11 relativo a su liquidación ; **d)** Velar por el fiel cumplimiento de la
12 Ley de Compañía , los Estatutos Sociales y las Leyes de la
13 República del Ecuador , **e)** Acordar cambios sustanciales en el
14 giro de los negocios sociales dentro de sus propios objetivos , **f)**
15 Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los
16 requisitos legales , **g)** Autorizar toda clase de actos y contratos que
17 graven a bienes inmuebles, muebles y más enseres de propiedad de
18 la Compañía , **h)** Autorizar la enajenación de bienes inmuebles
19 de la Compañía y la imposición de gravámenes reales sobre
20 ellos , **i)** En el caso de creer indispensable de acuerdo con las
21 necesidades de la sociedad se encuentra la facultad para
22 nombrar y establecer atribuciones de la Comisión de Vigilancia
23 en los términos previstos en la Ley de Compañías , **j)**
24 Conocer y resolver sobre las cuentas balances , inventarios e
25 informes que presenten los administradores , **k)** Resolver sobre la
26 forma de reparto de utilidades , la formación de fondos de
27 reservas , facultativos o extraordinarios , **l)** Decidir la exclusión del
28 socio, de acuerdo a las disposiciones de la ley de la materia , **m)**

Ab. Cecilia Escobar
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



1 En general de las demás atribuciones que le confiere la Ley
2 vigente , los Reglamentos Estatutos Sociales .- **ARTICULO NOVENO:**
3 **DEL GERENTE GENERAL , SU DESIGNACION Y ATRIBUCIONES . -**
4 Se designa en este acto constitutivo al señor **Ec. CARLOS ANIBAL**
5 **GARCIA VILLARROEL** , como Gerente General de la presente
6 compañía, quien durara en su cargo cinco años , pudiendo ser
7 reelegido indefinidamente y por el mismo periodo y no requiere
8 ser socio de la Compañía .- Además de las atribuciones propias
9 del cargo establecidas en la Ley de Compañías y las demás
10 que le asigne la Junta General , le corresponde .- **a)** Cumplir
11 y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General , la Ley y los
12 estatutos ; **b)** Firmar con el Presidente los certificados provisionales , **c)**
13 Convocar a las Juntas Generales , **d)** Presentar en el primer cuatrimestre
14 de cada año a la Superintendencia de Compañía copias autorizadas
15 del balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, así como las
16 memorias e informes de la administración , de los organismos de
17 fiscalización establecidos en la Ley, además de los documentos y
18 exigencias previstos en la Ley ; **e)** Comunicar a la Superintendencia
19 de Compañías los endosos de participaciones habidas en la compañía
20 con arreglo a la Ley, **f)** Cuidar que se lleven debidamente, bajo su
21 responsabilidad, los libros sociales y contables de la compañía ; La
22 representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía, la
23 tendrá el Gerente General .- A la falta o ausencia temporal del
24 Gerente General lo reemplazara el Presidente , y en definitiva
25 hasta que la Junta General se reúna y elija el reemplazo del titular .-
26 **ARTICULO DECIMO : DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES**
27 .- El presidente de la presente compañía, durara cinco años en sus
28 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente y no requiere ser

1 socio de la compañía entre otras atribuciones que le son propias
2 con arreglo a la Ley y los Estatutos le corresponde : a) Convocar
3 y presidir las sesiones de Junta General ; b) Reemplazar al
4 Gerente General en caso de falta o ausencia temporal de este ;
5 c) Suscribir con el Gerente General los títulos y los certificados
6 provisionales , d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la
7 Junta General ; e) Ejercer las demás atribuciones que le
8 concede la Ley , los Estatutos y la Junta General . -

9 **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: - FISCALIZACION.** -La fiscalización

10 de la Compañía corresponde a la Junta General , en concordancia
11 con lo dispuesto en la Ley de Compañías .- **ARTICULO DECIMO**

12 **SEGUNDO .- DISOLUCION Y LIQUIDACION .-** La disolución de la

13 Compañía se operara por el vencimiento del plazo o por resolución
14 de la Junta General de Socios y en los demás casos previstos

15 por la Ley.- En todos los casos de liquidación de la compañía
16 salvo disposición contraria de la Junta General de Socios ,
17 asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la Compañía .

18 **ARTICULO DECIMO TERCERO SUSCRIPCION Y PAGO DE**

19 **CAPITAL.-** Los comparecientes declaran que constituyen la compañía

20 **SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLANTI CIA. LTDA,** con un

21 capital de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA , mediante sus aportes en numerarios de las siguientes

23 manera.- **CARLOS ANIBAL GARCIA VILLARROEL** ha suscrito NUEVE

24 MIL NOVECIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de

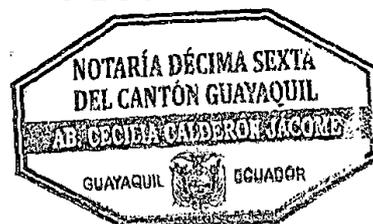
25 Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas y que serán

26 pagadas en su cincuenta por ciento(50%), mediante el pago de CUATRO

27 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

28 AMERICA (**USD\$ 4.950.00**) en numerario.- **CRISTHIAN GEOVANNY**

Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaría Pública inscrita en el
Registro del Cantón Guayaquil



1 **FRANCO CEVALLOS**, ha suscrito CIENTO participaciones iguales,
2 acumulativas e indivisibles, de Un dólar de los Estados Unidos de América,
3 cada una de ellas y que serán pagadas en su cincuenta por ciento (50%),
4 mediante el pago de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (**USD\$ 50.00**) en numerario .- todo este aporte serán depositado
6 en una Institución Financiera de Guayaquil.- **ARTICULO DECIMO**
7 **CUARTO . - CLAUSULA ÚNICA .- DECLARACION JURAMENTADA DE**
8 **LOS SOCIOS.-** Nosotros los socios fundadores de la Compañía, **CARLOS**
9 **ANIBAL GARCIA VILLARROEL y CRISTHIAN GEOVANNY FRANCO**
10 **CEVALLOS**, declaramos bajo juramento que depositaremos el Capital
11 pagado de la Compañía en una Institución Bancaria de la localidad, y ,
12 además declaramos que el capital social está integrado en DIEZ MIL
13 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL
14 participaciones de un dólar Americanos cada uno, distribuido entre los
15 socios en la manera indicada en el artículo anterior.- **ARTICULO**
16 **DECIMO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-** Los socios
17 fundadores autorizan al, Abogado JAIME BRIONES ESPINOZA para
18 que realice todos los trámites para la Constitución de la COMPAÑÍA
19 **SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLANTI CIA. LTDA** ante las
20 autoridades competentes y para que presida y convoque a la
21 primera Junta General de Socios , en la cual se ratificara al
22 Gerente General y se designara al Presidente de la misma . -
23 Usted Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo
24 para la perfecta validez de este instrumento. - firmado)
25 Abogado JAIME BRIONES ESPINOZA- Registro Cinco Mil Quinientos
26 Sesenta y Seis del Colegio de Abogados del Guayas .- Hasta
27 aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en
28 el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2015 07:51 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7711652
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0905056453 BRIONES ESPINOZA JAIME JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SEGURIDAD DEL ATLANTICO CIA LTDA SEDATLANTI CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
EN EL CASO DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/12/2015 07:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



10/11/2015 11:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014
120621499-9 028 - 0058

FRANCO CEVALLOS CRISTHIAN GIOVANNY
LOS RIOS BABAHOYO

CLEMENTE BAQUERIZO
Duplicado: UED-3

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000546
3885179 01/08/2014 14:09:58

3885179

IMP 1633 03

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

120621499-9



CEDULA DE
CIUDADANIA
ANHELOS Y FAMILIARES
FRANCO CEVALLOS
CRISTHIAN GIOVANNY
DIA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE EMISION 1997-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA ANDREYNA
DE LA CRUZ ALVARADO



[Signature]
Ab. Cecilia Cevallos Baquero
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERIOR INGENIERO
FRANCO ALVARADO CARLOS ALBERTO
CEVALLOS BARRO AZUCENA FREYRE
BABAHOYO
2014-11-06
FECHA DE EMISION
2024-11-06

E838312222

00087181

[Signature] *[Signature]*



1/0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ley, queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a los otorgantes estos la aprueban en todas sus partes se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

Carlos Anibal Garcia Villarroel

Ec. CARLOS ANIBAL GARCIA VILLARROEL
C.C. 090419480-0

Ing. Cristhian Geovanny Franco Cevallos

Ing. CRISTHIAN GEOVANNY FRANCO CEVALLOS,
C.C. 120621499-9

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

[Signature]
LA NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE *[Signature]* TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



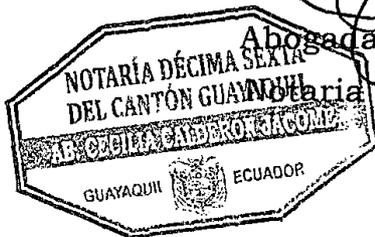
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinte de Noviembre del dos mil quince, que contiene la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SEGURIDAD DEL ATLANTICO CIA. LTDA. SEDATLANTI CIA. LTDA.-** otorgada ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, he anotado la escritura de **PROTOCOLIZACION DE COPIA DE LA ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS.-** celebrada ante la Notaria Titular Decima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el Siete de Enero del dos mil Dieciséis, he anotado el Instrumento Público que antecede, en esta fecha.- Lo Certifica LA NOTARIA.-

Guayaquil, 18 de Enero del 2016.



Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:59.028
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLANTI CIA. LTDA.**, de fojas 33 a 44, Registro Mercantil número 3.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLANTI CIA. LTDA.**, a favor de **CARLOS ANIBAL GARCIA VILLARROEL**, de fojas 2.220 a 2.223, Registro de Nombramientos número 592.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 19 de enero de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1308538



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7723865
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0905056453 BRIONES ESPINOZA JAIME JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLANTI CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

16/02/2016 10.51



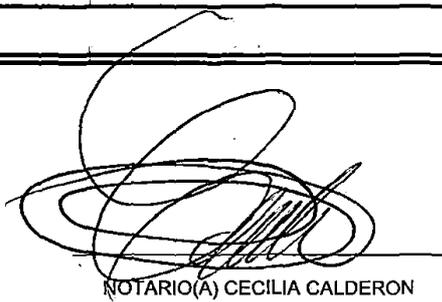
Factura: 001-003-000030754



20150901016P19156

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901016P19156					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:7)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA VILLARROEL CARLOS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904194800	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FRANCO CEVALLOS CRISTHIAN GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206214999	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLAN TI CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL CCDLA. LA ALBORADA DECIMA ETAPA. M - 102 . V 04			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BÁRRIO: N/A	CIUDADELA: LA ALBORADA DÉCIMA ETAPA. M- 102 . V .04	
CALLE: N/A	NÚMERO: N/A	INTERSECCIÓN/MANZANA: N/A	
CONJUNTO: N/A	BLOQUE: N/A	KM.: N/A	
CAMINO: N/A	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: N/A	OFICINA No.: N/A	
CASILLERO POSTAL: N/A	TELÉFONO 1: 04 2 12 62 08	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		carlos.a.garcia.15@hotmail.com	
CELULAR: 09 87 23 36 69	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: CENTRO COMERCIAL LA ROTIONDA - POR LA ENTRADA AL PATIO DE COMIDA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS A. GARCIA VILLARROEL

0904194800

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 MAR 2011 HORA: 15:30

Receptor:
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Harry

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

15/FEB/2016-16:11:19

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

SEGURIDAD DEL ATLANTICO SEDATLANTI
CIA. LTDA CARLOS GARCIA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO